

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de junio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 63

No habiendo remitido los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresarán los estados referentes á su organización, que se les exigían en 28 del mes pasado por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 30, número 85, les prevengo que de no efectuarlo en término de tercero día les impondré la multa de cien pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Santander 8 de junio de 1906.

El Gobernador civil,  
**Manuel Novella.**

#### Ayuntamientos que se citan

- Ampuero.
- Argoños.
- Arnuero.
- Arredondo.
- Bárcena de Cicero.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Cabezón de Liébana.
- Cabuérniga.
- Camaleño.
- Camargo.
- Campoó de Yuso.
- Cartes.
- Castañeda.
- Cieza.
- Ollorigo.
- Corvera.
- Enmedio.
- Escalante.
- Hazas en Cesto.
- Hermandad de Campoó de Suso.
- Herrerías.
- Lamasón.
- Laredo.
- Las Rozas.
- Luena.
- Marina de Cudeyo.
- Mazuerras.
- Miengo.
- Miera.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Pielagos.
- Ramales.
- Reocín.
- Rionansa.
- Rivamontán al Mar.
- Rivamontán al Monte.
- Ruesga.
- Ruiloba.
- San Felices de Buena.
- San Roque de Riomiera.
- Santa Cruz de Bezana.
- Santa María de Cayón.

- Suances.
- Tudanca.
- Udías.
- Valdáliga.
- Valderredible.
- Vega de Liébana.
- Villaescusa.
- Villafufre.
- Villaverde de Trucíos; y
- Voto.

Circular núm. 64

Según me comunica el Alcalde de Anievas, en el pueblo de Cotillo se halla prendada, por hallarla causando daños en la vega común, una potra de las señas siguientes:

Color negro, de poca alzada y de un año próximamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquella en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 9 de junio de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

# Presidencia del Consejo de Ministros

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y la Audiencia provincial, de los cuales resulta:

Que habiéndose encontrado por una pareja de la Guardia civil en poder del vecino de Aroco Ezequiel Fernández dos pies de roble extraídos del monte Rubacente, é incoada con tal motivo la oportuna causa criminal ante el Juzgado de Reinosa, aparece de ella que en dicho monte se concedió por la Superioridad en 9 de marzo de 1904, en beneficio de los vecinos del pueblo de Arcera y su barrio Aroco, el aprovechamiento de leñas en el referido monte, en los sitios Esperal y Rubacente y por un plazo que expiraría el 31 de dicho mes; que al levantarse el acta de verificación del expresado aprovechamiento se hicieron constar en ella los daños y extralimitaciones cometidos, entre los cuales se consignó la realizada por Ezequiel Fernández, que, según su declaración, extrajo los dos robles, y que por el 2 de abril la Jefatura de Montes le impuso por tales hechos una multa al concesionario del aprovechamiento, que lo era la Junta administrativa de Arcera, acordándose al propio tiempo una indemnización por los daños producidos:

Que concluso el sumario y elevadas las actuaciones á la Audiencia, el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, la requirió de inhibición sin citar el texto de la disposición legal en que se fundara para reclamar el conocimiento del asunto; y tramitada la competencia, por Real decreto de 11 de mayo último se declaró mal suscitada, que no había lugar á decidirla, y lo acordado:

Que abierto de nuevo el procedimiento, revocado el auto de terminación del sumario, devuelta la causa al Juzgado, acordado por éste, entre otras diligencias, el procesamiento de Ezequiel Fernández, elevada aquélla de nuevo á la Superioridad, abierto el juicio oral y antes de evacuarse por el Fiscal el trámite de calificación, el Gobernador de la provincia, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, requirió nuevamente de inhibición á la Audiencia, fundándose en que el hecho

que se persigue es indudablemente una extralimitación en el aprovechamiento concedido, que, de confirmarse, puede haber sido causa de daños ocasionados en el monte, siendo competente para entender en ellos la Administración, según previene el art. 40 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, referente á la reforma de la legislación penal de montes, y en que conforme al art. 5.º del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, en todo lo relativo á los deslindes, así como á los abusos, daños é infracciones que se cometen en los montes públicos, sustituirán á los Gobernadores civiles los Ingenieros Jefes ó Inspectores de Montes:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia mantuvo su jurisdicción, alegando que la corta y sustracción de maderas llevada á cabo por el procesado fué realizada expirado el plazo de la concesión, fuera de los límites de la misma, reducida al aprovechamiento de leñas para el consumo de hogares, y en sitio distinto del señalado para verificarlo; que puede haberse incurrido en un delito de hurto al causar daño utilizando los frutos del mismo; que según el art. 1.º del Real decreto de 8 de mayo de 1884, los Tribunales ordinarios son los competentes para conocer de las causas cuando los productos forestales se extrajesen del monte con ánimo de lucro, atribuyéndoles también competencia para entender en ellas el art. 4.º por los hechos á que se refiere, y que sólo en los casos de causarse daños por cantidad inferior á 2.500 pesetas conoce la Administración si los dañadores no hubiesen extraído las maderas del lugar en que el daño se causó, doctrina confirmada por la jurisprudencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con lo nuevamente informado por la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar:

Visto el art. 40 del Real decreto

de 8 de mayo de 1884 sobre legislación penal de montes, que atribuye á la competencia de los Gobernadores civiles y Alcaldes el conocimiento de las denuncias, imposición y exacción de multas y demás responsabilidades, con sujeción á las reglas siguientes: 1.ª, las multas y demás responsabilidades relativas á la roturación, corta, venta ó beneficio de aprovechamientos forestales sin la autorización competente, y al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones, serán impuestas por los Gobernadores:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto se ha suscitado con motivo de la causa criminal incoada contra un vecino del pueblo de Aroco por corta y sustracción de maderas del monte Rubacente, sobre el que se había concedido un aprovechamiento forestal en favor de los vecinos de dicho pueblo:

2.º Que realizados estos hechos con motivo de un aprovechamiento forestal concedido por la Administración, á ella incumbe castigar las infracciones que por el modo ó tiempo de efectuar las operaciones consiguientes á tal aprovechamiento hayan podido cometerse:

3.º Que según consta en una certificación unida á los autos, por los hechos de que se trata se impuso ya una corrección por la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Santander, y es, por consiguiente, inadmisibile que sobre los mismos pueden conocer las autoridades judiciales, ante la imposibilidad de que un mismo hecho sea castigado dos veces por distintas jurisdicciones:

4.º Que se está por lo tanto en uno de los casos en que los Gobernadores pueden, por excepción, suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración. Dado en Palacio á veintidós de mayo de mil novecientos seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		TOTAL
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
63	»	»	2	»	»	1	2	1	61	49	110

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1906.

El Presidente,

**Ramiro Pérez,**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**

# Ayuntamiento de Santander

Año de 1906

Mes de junio

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excma. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas 214.323 42

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	25.000 »	2.000 »	1.000 »	28.000 »
2.º Policía de seguridad.....	16.000 »	1.500 »	500 »	18.000 »
3.º Policía urbana .....	9.000 »	36.000 »	1.000 »	46.000 »
4.º Instrucción pública.....	3.000 »	»	»	3.000 »
5.º Beneficencia.....	6.000 »	6.000 »	»	12.000 »
6.º Obras públicas.....	10.000 »	8.000 »	2.000 »	20.000 »
7.º Corrección pública.....	4.000 »	1.000 »	»	5.000 »
9.º Cargas.....	70.000 »	1.000 »	1.323 42	72.323 42
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	2.000 »	2.000 »
11.º Imprevistos.....	1.000 »	500 »	500 »	2.000 »
12.º Resultas.....	»	6.000 »	»	6.000 »
<i>Totales.....</i>	144 000 »	62.000 »	8.323 42	214.323 42

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 7 de junio de 1906.

**Pedro Bustamante.**

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

## ANUNCIO

Se hace saber que en el expediente de registro minero de nombre «Lolita», núm. 12.382, el señor Gobernador civil, con fecha 6 del actual, ha decretado lo siguiente:

Resuelto favorablemente el recurso de dispensa de faltas por no haber presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, vengo en conceder este registro, de nombre «Lolita», número 12.382, mandando extender el título de propiedad á favor de don Manuel Fernández é Iglesias, vecino de Santander, cuando hayan transcurrido treinta días sin haber recurrido contra este decreto.

Santander 8 de junio de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Los Corrales

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del corriente año de 1906.

### Sesión ordinaria del día 1.º de enero

Se procedió á la formación de las listas de señores Concejales y mayores contribuyentes que, en número cuádruplo, han de ser incluidos en las mismas como derecho que tienen á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores del Reino, conforme á lo prevenido en el artículo 21 del Real decreto de 8 de febrero de 1877, acordándose, después de llevada á efecto esta operación, se anuncien al público, remitiéndose copia certificada de las mismas al señor Gobernador civil de la provincia.

### Ordinaria del 6 de enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se dió cuenta por el señor Alcalde Presidente del nombramiento llevado á efecto por el mismo de los Alcaldes de barrio y suplentes que han de desempeñar sus respectivos cargos durante el actual bienio.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones que igualmente han

de desempeñar los señores Concejales que componen la actual Corporación municipal.

Conceder la autorización solicitada por don Teodoro Quevedo Riaño y don Cipriano Páres Riaño, vecinos de Coó y de esta población, respectivamente, para verificar una corta de varios árboles de la especie roble en fincas de su propiedad, previo reconocimiento de los sitios en que ha de hacerse ésta por la Comisión de Fomento, asistida de la Guardia civil.

Conceder en concepto de limosna, como pobres, á los vecinos de este Ayuntamiento Gumersindo Fuentes y Santiago Arroyo 10 pesetas á cada uno y 5 á Rosa García Ruiz, Rosa Pérez González y Manuela Vega Tames.

Pasar oficio al Alcalde del Ayuntamiento de Cieza manifestándole se sirva dictar las oportunas órdenes á sus administrados del pueblo de Collado que con motivo del incendio producido en el monte de Fresneda, de este término, procuren tener con sus respectivos ganados la debida custodia para que no penetren dentro de dicho monte á fin de que no les sean prendados de ser en él introducidos, imponiéndoles el debido correctivo.

Anunciar al público la prohibición de quemar rastrojos, á todos los propietarios que tengan prados enclavados ó colindantes á los montes de este término, sin previo aviso á la Alcaldía.

Elevar la plaza de guarda local de este Ayuntamiento á la categoría de jurado.

Ordenar á todos los industriales de este término municipal realicen sus respectivas ventas con arreglo al sistema decimal.

### Ordinaria del 13 de enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar en comisión á don Baldomero Pérez para que el día 27 del actual se presente en calidad de tal comisionado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, para el reconocimiento del padre del mozo Francisco Martínez Terán, Gabriel Martínez.

Celebrar sesión extraordinaria el día 17 del actual para proceder al sorteo de todos los contribuyentes comprendidos en las secciones para constituir la Junta municipal que habrá de funcionar con el Ayuntamiento durante el año actual.

Sacar á pública subasta, previos

anuncios al público, las dos romanas pertenecientes á este Ayuntamiento, por no serle útil su servicio una vez que corre á cargo del gremio de expendedores de líquidos de este término la administración y cobranza del impuesto de los mismos.

Abonar á doña Leocadia Gutiérrez Mata 20 pesetas de una anualidad atrasada que se la adeuda del alquiler de la casa cuartel que ocupó la Guardia civil de este pueblo.

### Extraordinaria del día 17 de enero

Se procedió al sorteo de todos los contribuyentes que forman las secciones en ellas comprendidas para la constitución de la Junta municipal que, asociada al Ayuntamiento, ha de regir durante el año actual.

### Ordinaria del día 20 de enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la instancia presentada por el vecino de Coó don Saturnino Garrido, en solicitud de que se le autorice para la corta de varios árboles de roble de una finca de su propiedad.

Pasar asimismo á informe de la Comisión de Policía una instancia de don Baldomero Pérez en la que solicita un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el campo titulado La Rasilla y pegante á una finca urbana de su propiedad.

Prorrogar por un año más el contrato celebrado por este Ayuntamiento con el Veterinario municipal don Gabriel López Marcos.

### Ordinaria del 30 de enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar al Consultor de los Ayuntamientos 12 pesetas por la suscripción de un año al periódico del mismo nombre.

Ceder en beneficio del Alcalde de barrio de Los Corrales las leñas existentes en el depósito municipal, á fin de que proceda á su subasta para con su valor atender á gastos urgentes del mismo pueblo á cargo de la Alcaldía de barrio.

Conceder á don Baldomero Pérez el pedazo de terreno que tiene solicitado como sobrante de la vía pública, que mide veinticuatro centiáreas, en cantidad de 10 pesetas, con cuya ocupación no se

perjudica al común de vecinos, según el informe emitido por la Comisión de Policía encargada de su reconocimiento.

Dar en concepto de limosna 10 pesetas al pobre enfermo de este término Angel Fernández Hermosa.

*Ordinaria del día 3 de febrero*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de barrio de Somahoz en la que participa á la Alcaldía el mal estado en que se halla el puente de dicho pueblo sobre el río Besaya, con grave perjuicio de las personas y ganados; acordando que se ponga en conocimiento de la Comisión de Policía como así bien en el del carpintero Francisco Díaz Garrido, para que vayan en comisión á su reconocimiento, formulando el correspondiente presupuesto de gastos que sean necesarios á su reparación.

*Ordinaria del día 10 de febrero*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por administración se lleve á efecto la reparación del puente de Somahoz sobre el Besaya, que se halla en estado ruinoso, quedando encargados de la inspección de la obra y del acopio de los materiales los señores Concejales don Agapito Rodríguez Valle y don Jenaro Quevedo López, como individuos de la Comisión de Fomento, debiendo éstos pasar al reconocimiento de dos puentes sobre el río Mortera, término del pueblo de Barro, que según denuncia del Alcalde de barrio de este pueblo amenaza ruina.

Proseguir en la formación del expediente relativo á la enagenación del edificio propiedad de este Ayuntamiento y demás accesorios, destinado á la primera enseñanza á cargo de Hermanos Doctrinos, proyectado con doña Felisa Campuzano, con cuya compra, y en cantidad de 30.000 pesetas, está conforme dicha señora.

*Ordinaria del día 17 de febrero*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar en concepto de socorro al pobre impedido Nemesio Cardinosa cinco pesetas, y otras cinco á cada uno á Antonio Mata y Bárbara Gutiérrez, todos de este término.

Abonar á José María Buénaga Pérez, como premio por haber dado muerte á un zorro como animal dañino, 10 pesetas.

*Subsidiaria del 27 de febrero*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó sacar á pública subasta las obras de construcción y reparación de dos puentes sobre el río Mortera, en el pueblo de Barros, bajo el tipo de 461 pesetas y 80 céntimos.

Que la Comisión de Fomento pase al reconocimiento de la finca, en unión del comandante del puesto de Guardia civil de esta población, propiedad del vecino de Coó don Teodoro Quevedo, donde intenta verificar la corta y extracción de varios pies de roble.

Pasar orden á los Alcaldes de barrio de todos los pueblos de este término para que hagan saber á sus respectivos vecinos que echen sus ganados á pastar á las sierras comunes los tengan bajo la custodia debida.

Pasar atento oficio al Médico titular de este distrito, don Rodrigo Vélez, para que el día 4 de marzo próximo se presente ante este Ayuntamiento, á las diez de la mañana, al reconocimiento de los mozos del actual reemplazo.

*Ordinaria del día 3 de marzo*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó reunirse el Ayuntamiento el día de mañana, 4 del que rige, en sesión extraordinaria, y hora de las diez, al objeto de proceder al acto de la revisión de las exenciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

*Ordinaria del día 10 de marzo*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Extender á nombre de los individuos que componen la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, don Agapito Rodríguez Valle y don Jenaro Quevedo López, libramiento por cantidad de 25 pesetas 55 céntimos, á que ascienden los jornales invertidos en la reparación del puente de Somahoz sobre el río Besaya, para cuya representación estaban autorizados por la Corporación municipal.

*Sesión ordinaria del 17 de marzo*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abonar la cantidad de 47 pesetas 80 céntimos, á que ascienden los jornales y materiales invertidos en los locales de la Casa Capitular, y que se haga un cielo ran en una de las habitaciones que ocupa la señora Maestra en dicha casa.

Autorizar á don José Antonio Quijano para que como perito práctico dirija por cuenta de este Ayuntamiento las obras que sean necesarias ejecutar en la casa Matadero, dando por aprobado el proyecto de presupuesto formado por el mismo, cuya cantidad asciende á 1.000 pesetas.

*Sesión ordinaria del 24 de marzo*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar por aprobado el pago de 25 pesetas hecho por el Secretario de este Ayuntamiento de la suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia del año corriente, y que se expida libramiento á su favor por antedicha cantidad.

Pasar á la censura del Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes al año de 1905 presentadas por el Depositario de los mismos fondos municipales.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para extender vales por cantidad de 10 pesetas á favor del pobre enfermo Rogelio Santandrés, vecino de Somahoz.

Conceder en concepto de limosna 5 pesetas á cada uno de los pobres Josefa López, Manuela Lasailla, María Fabián y Josefa Vargas.

*Sesión ordinaria del 31 de marzo*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la circular del señor Gobernador civil de la provincia relativa á la conservación de los pájaros, acordando que enterada la Corporación y que dé cumplimiento á lo que en ella se ordena.

Acceder á lo propuesto por la Sociedad «Nueva Guirnalda» Santander, de que por este Ayuntamiento se suscriba á la edición de un palco con motivo de la corrida de toros que habrá de verificarse en la capital con el laudable de allegar recursos para la erección de una estatua á la memoria del ilustre montañés José María Pereda.

Socorrer con la limosna de 5 pesetas á Rafaela González,

Valentina García y 5 á Celes-  
to Ruiz Postigo.  
Los Corrales 10 mayo de 1905.  
El Alcalde, José Díaz Macho.

**Ayuntamiento de Piélagos**

El apéndice al amillaramiento,  
base del repartimiento por rústica  
y pecuaria para el próximo año de  
1907, se halla expuesto al público  
en la Secretaría de este Municipio  
hasta el día 15 del corriente mes,  
á fin de que puedan examinarle  
los contribuyentes y hacer las re-  
clamaciones que á su derecho vie-  
ren convenirles.  
Piélagos 5 de junio de 1905.—El  
Alcalde, José Muela.

**Ayuntamiento de Polaciones**

Terminado el apéndice al ami-  
llaramiento, base del repartimien-  
to para el año de 1907, se halla ex-  
puesto al público por el término  
de quince días, á fin de que los  
contribuyentes puedan examinar-  
lo y producir las reclamaciones  
que estimen oportunas.  
Polaciones 5 de junio de 1906.—  
El Alcalde, Angel San Pedro.

**Ayuntamiento de Ampuero**

Por término de quince días, con-  
tados desde la inserción de este  
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de  
esta provincia, se halla expuesto  
al público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento el apéndice al ami-  
llaramiento que ha de servir de  
base al reparto de la contribución  
territorial para el año de 1907, á  
los efectos de reclamación.  
Ampuero 4 de junio de 1906.—  
El Alcalde, Alberto Camino.

**Ayuntamiento de Entrambasaguas**

A los efectos de reclamación se  
halla expuesto al público en la Se-  
cretaría de este Municipio, por  
término de quince días, el apéndice  
al amillaramiento que ha de  
servir de base para el repartimien-  
to de la contribución territorial  
en el año próximo de 1907.  
Entrambasaguas 2 de junio de  
1906.—El Alcalde, Rafael Venero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción del  
distrito del Este de la ciudad de

Santander, en providencia dictada  
en causa por homicidio de Juan  
Bascán Sánchez, tiene acordado  
que se cite en forma legal á la su-  
jeto que luego se dirá para que  
dentro del término de diez días,  
desde la inserción de esta cédula  
en la *Gaceta de Madrid*, comparez-  
ca ante el Juzgado de instrucción  
del distrito del Este de Santander  
á practicar una diligencia judicial  
para ofrecerla el procedimiento en  
dicha causa; bajo apercibimiento  
de que de no comparecer sin justa  
causa que se lo impida incurrirá  
en una multa de cinco á cincuenta  
pesetas.

Vicenta Estella, viuda del Juan  
Bascán, cuyo paradero se ignora.  
Y para que la citación tenga  
efecto, libro la presente, que firmo  
en Santander á treinta de mayo de  
mil novecientos seis.—El Secreta-  
rio, Jesús Escobio.

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción del  
distrito del Este de la ciudad de  
Santander, en providencia dicta-  
da en causa por hurto de metálico  
á Eusebio Camino Rebollo contra  
Fermín Zubeldia Bellido, tiene  
acordado que se cite en forma le-  
gal á los sujetos que luego se dirá  
para que dentro del término de  
diez días, desde la inserción de es-  
ta cédula en la *Gaceta de Madrid*,  
comparezcan ante este Juzgado,  
Santa Lucía, número uno, cuarto,  
á declarar en dicho sumario; bajo  
apercibimiento de que de no com-  
parecer sin justa causa que se lo  
impida incurrirán en una multa  
de cinco á cincuenta pesetas.

Un tal Anselmo.  
Santiago Pelayo, Menéndez de  
Luarca.  
Y para que la citación tenga  
efecto, libro la presente, que fir-  
mo en Santander á seis de junio de  
mil novecientos seis.—El Secreta-  
rio, Jesús Escobio.

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción de  
este partido de Santoña, en provi-  
dencia de esta fecha dictada en el  
sumario que instruye por disparo  
de arma de fuego y lesiones á  
Ventura Gómez Carrera y José  
González Fernández, en el pueblo  
de Penagos, ha acordado se cite  
por medio de la presente á un tal  
Blanco, Antonio Fernández y Má-  
ximo Taboada, para que dentro  
del término de diez días compa-  
rezcan en la Sala Audiencia de es-  
te Juzgado á fin de prestar decla-

ración; bajo apercibimiento de que  
si no lo hacen les parará el perjui-  
cio que haya lugar.

Santoña á cinco junio mil nove-  
cientos seis.—El Escribano, Julián  
Iñiguez.

DON PEDRO REVUELTA HERRERO,  
primer Teniente del Batallón  
de Segunda Reserva de Santan-  
der, número ochenta y ocho,  
Juez instructor del expediente  
seguido contra el recluta exce-  
dente número veintitrés, por  
el cupo de la Vega de Pas, Fé-  
lix Martínez Martínez, por ha-  
berse ausentado de su residen-  
cia oficial sin la competente au-  
torización.

**REQUISITORIA**

Por la presente requisitoria cito,  
llamo y emplazo al mencionado  
recluta, natural de Vergara, pro-  
vincia de Guipúzcoa, vecindado  
en Vega de Pas, provincia de San-  
tander, hijo de Manuel y de Lucía,  
soltero, de veinte años y nueve  
meses cumplidos, de oficio bar-  
quillero; talla un metro quinientos  
sesenta milímetros, sin que en su  
filiación consten más señas del en-  
cartado, para que en el término de  
treinta días, contados desde la fe-  
cha de la publicación de esta re-  
quisitoria en la *Gaceta de Madrid*  
y BOLETÍN OFICIAL de la provincia  
de Santander, se presente en este  
Juzgado, que tiene su residencia  
oficial en la calle Lope de Vega,  
número dos, entresuelo derecha,  
de esta plaza, para responder de  
los cargos que le resultan en el  
expediente que le instruyo por  
haberse ausentado de su residen-  
cia oficial sin la competente au-  
torización; bajo apercibimiento de  
que si no comparece en el expre-  
sado plazo será declarado rebelde,  
siguiéndosele los perjuicios á que  
haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de  
S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y  
requiero á todas las autoridades,  
tanto civiles como militares y á  
los agentes de la policía judicial,  
para que practiquen activas dili-  
gencias en la busca y captura del  
eucartado Félix Martínez Martí-  
nez, y caso de ser habido se le  
conduzca á esta plaza á mi dispo-  
sición, conforme lo he acordado  
en diligencia de este día.

Dado en Santander á primero  
de junio de mil novecientos seis.  
—Pedro Revuelta.

# TIPOGRAFÍA

DE

# EL CAMTÁBRI CO

COMPañÍA, S.—SANT ANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA